

CUADERNO EXCEPCIONES DE MERITO

Clase de Proceso:

EJECUTIVO

Demandante(s):

BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado(s):

CESAR ALFONSO ESLAVA

Radicado No.

11001310302520230013600

RECURSO DE REPOSICION

Señor
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E...S...D.

**PROCESO: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ contra
CESAR ALFONSO ESLAVA y SANDRA PAOLA
FLECHER CAMACHO.**

RADICADO: 2023 - 00136

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 02 DE MAYO,
NOTIFICADO POR ESTADO EL 03 DE MAYO DE
2024.**

PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES, obrando en mi condición de apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ, demandante dentro del proceso de referencia, encontrándome dentro del término legal para el efecto, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del **02 de mayo, notificado por estado el 03 de mayo de 2024**, por medio del cual fijó fecha de audiencia para 11 de septiembre de 2024, sin que el demandante haya tenido conocimiento del escrito de contestación de la demanda.

PETICIÓN

Solicito reponer el auto del **02 de mayo, notificado por estado el 03 de mayo de 2024**, toda vez que, esta providencia no corresponde a la realidad procesal en el presente asunto.

HECHOS

PRIMERO: el día 14 de diciembre de 2023, se allegó al correo electrónico institucional de este Despacho la solicitud de que me enviaran la contestación de la demanda, de la cual se había corrido traslado por parte del juzgado.

SEGUNDO: el 18 de diciembre de 2023, nos informaron que el proceso se encontraba al Despacho, y que por eso no podían atender nuestra solicitud.

TERCERO: Por medio de auto del **02 de mayo, notificado por estado el 03 de mayo de 2024**, este Despacho fijó fecha de audiencia para el 11 de septiembre de 2024, sin que a la fecha hayamos tenido conocimiento del escrito de contestación de la demanda, a pesar de haber solicitado el

expediente virtual en múltiples oportunidades, sin que a la fecha nos lo hayan compartido.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Señor juez, este Despacho no tuvo en cuenta que, está fijando fecha para audiencia sin que el demandante haya tenido acceso a la contestación de la demanda. Tenga en cuenta, señor Juez, que el demandado no dio cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P, esto es:

14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.

Aunado a lo anterior, **este Despacho tampoco ha puesto en conocimiento el escrito de contestación de la demanda.** Desde la fecha de la primera petición hasta la actualidad, no ha sido posible conocer el escrito de contestación de la demanda, toda vez que, el demandado no cumplió con el deber de enviarlo a mi correo electrónico, ni el juzgado ha compartido el expediente virtual para conocer este escrito; solicitudes formuladas por el suscrito en las fechas 13, 14 y 19 de diciembre de 2023 Por otra parte, no se discute el auto que dio traslado de la contestación de la demanda, el cual fue publicado en el microsítio del juzgado, lo que se discute es el hecho de que no nos han dado conocimiento del escrito de contestación de la demanda, el cual, se reitera, no ha sido compartido a pesar de las solicitudes que he hecho al respecto.

De otra parte, no obstante no estar reglado en el procedimiento, las llamadas telefónicas a los juzgados, el suscrito se comunicó con este Despacho con el fin de obtener (de una vez por todas y sin más impedimentos) el escrito de contestación de la demanda, que reitero, no ha sido posible conocer porque ni por correo ni por llamadas han dado solución a la solicitud.

Debe tenerse en cuenta que, el expediente digital NO ha sido compartido al suscrito en ninguna oportunidad, las veces que lo solicite me informaron que

el proceso se encontraba al Despacho y que por tal motivo no me podían compartir lo solicitado, de manera que, no es de recibo que este Despacho manifieste que siempre he tenido acceso al link del expediente virtual, cuando claramente no ha sido así. Claramente se puede ingresar al micrositio del Juzgado para revisar los autos, pero ni en la sección de autos ni en la de traslados se publicó la contestación de la demanda, lo cual es lo pertinente si se tiene en cuenta que por medio del auto se está corriendo el traslado de un escrito, pero se reitera que este Despacho no publicó la contestación de la demanda, la cual no he conocido desde la primera solicitud hasta la actualidad. Es decir que, han transcurrido casi 5 meses desde que solicité el escrito de contestación de la demanda y no ha sido posible conocer el mismo, lo cual constituye una vulneración al debido proceso y el derecho de defensa del demandante.

Resulta extraño que por medio de la providencia de fecha **02 de mayo, notificado por estado el 03 de mayo de 2024** atacada en el presente recurso, este Despacho ordena a la secretaria que comparta el link de acceso al expediente virtual, pero no ordenó lo mismo en el auto de fecha 17 de noviembre de 2023. Si hubiese ordenado lo mismo en el auto del 17 de noviembre de 2023, no estaría solicitando la contestación de la demanda casi cinco meses después. De igual manera, no resulta coherente que se ordene compartir el expediente virtual si este Despacho manifiesta que ya tengo acceso al expediente.

Por lo anterior, no resulta procedente fijar fecha para llevar a cabo audiencia virtual el 11 de septiembre de 2024, toda vez que, el demandante no ha tenido acceso al escrito de contestación de la demanda, el cual fue solicitado hace aproximadamente 5 meses sin que este Despacho lo haya puesto en conocimiento. Cuando corrió traslado de la contestación (17 de noviembre de 2023), debió ordenar a la secretaria que compartiera el link de acceso al expediente virtual, tal y como lo hizo en este auto de fecha 02 de mayo de 2024, lo cual nunca ocurrió, vulnerando el debido proceso y el derecho de defensa del demandante.

Por lo tanto, por medio de este **recurso de reposición y en subsidio apelación**, resulta pertinente reponer el auto de fecha **02 de mayo,**

notificado por estado el 03 de mayo de 2024, para que en su lugar me pongan en conocimiento el escrito de contestación de la demanda y pueda pronunciarme en ejercicio del debido proceso y mi derecho de defensa.

Finalmente, manifiesto a este Despacho que mi canal de comunicación electrónica es: b-bustos@hotmail.com.

El canal electrónico de comunicación de mi mandante Banco de Bogotá, es: rjudicial@bancodebogota.com.co.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derechos las siguientes:

1. Artículos 11, 318 y 319 del C.G.P.
2. **ARTÍCULO 29 Constitución Política de Colombia.** . El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
3. Art 42 del C. G. P. Deberes del Juez: 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal. 2. Hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, usando los poderes que este código le otorga.

PRUEBAS

- Recorte de pantalla de las solicitudes de acceso al expediente virtual,
- Recorte de pantalla de las respuestas del correo institucional de este Despacho.

NOTIFICACIONES

Las indicadas en la demanda.

Del Señor Juez,



PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES
CC 79.150.693 de Usaquén - TP 38.975 CSJ

Respuesta automática: 2023-136 SE SOLICITA LINK PARA ACCEDER AL EXPEDIENTE

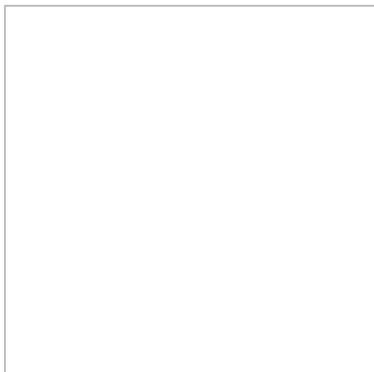
Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/12/2023 16:01

Para:b-bustos@hotmail.com <b-bustos@hotmail.com>

Este es una acuse de recibido automático, por lo que no implica aceptación de su contenido.

Se les recuerda que, para remitir un mensaje de correo electrónico a esta dirección, deberá indicar en el asunto del mismo la referencia completa del proceso al cual va dirigido, esto es, el radicado con los 23 dígitos, la clase de acción o proceso y los nombres de las partes tanto activa como pasiva.



Cordialmente,

**JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12

Tel.: 2 84 23 31

Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Respuesta automática: 2023-136 MEMORIAL CON SOLICITUD

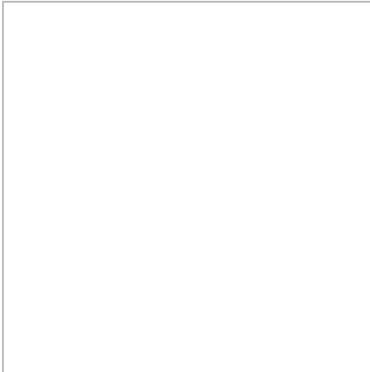
Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/12/2023 12:17

Para:b-bustos@hotmail.com <b-bustos@hotmail.com>

Este es una acuse de recibido automático, por lo que no implica aceptación de su contenido.

Se les recuerda que, para remitir un mensaje de correo electrónico a esta dirección, deberá indicar en el asunto del mismo la referencia completa del proceso al cual va dirigido, esto es, el radicado con los 23 dígitos, la clase de acción o proceso y los nombres de las partes tanto activa como pasiva.



Cordialmente,

**JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12

Tel.: 2 84 23 31

Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

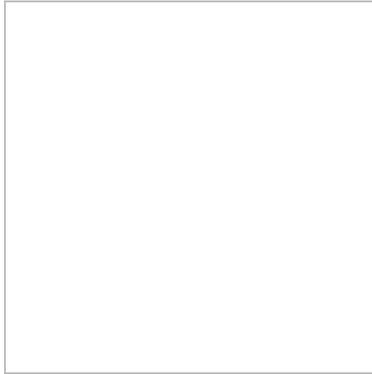
RE: 2023-136 SE SOLICITA LINK PARA ACCEDER AL EXPEDIENTE

Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/12/2023 13:42

Para:b-bustos@hotmail.com <b-bustos@hotmail.com>

Cordial saludo. En atención a su solicitud me permito informar que el expediente requerido se encuentra al Despacho por lo que su revisión se torna imposible temporalmente. En tanto el proceso en comento salga del Despacho por estado podrá solicitar nuevamente su revisión.



Cordialmente,

RAFAEL NUÑEZ PINILLA

Escribiente

Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá

Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12

Tel.: 2 84 23 31

Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 4:01 p. m.

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: 2023-136 SE SOLICITA LINK PARA ACCEDER AL EXPEDIENTE

REFERENCIA:

JUZGADO: 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RADICADO: 11001310302520230013600

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: CESAR ALFONSO ESLAVA

SANDRA PAOLA FLECHER CAMACHO

Señores

Actuando como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar al Despacho me den acceso al expediente de manera digital toda vez que se requieren verificar las actuaciones del proceso.

Atentamente,

PEDRO BUSTOS CHAVES

Carrera 7 # 56A-25 Of. 303 - Bogotá

Teléfono (601) 8089470 - 2550891

Celular 3503395872 - 3233088587

AVISO LEGAL:

P BUSTOS ASESORÍAS S.A.S, de conformidad con lo regulado en la ley 1581 de 2012 (Régimen General de *Habeas Data*), sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, informa:

La información contenida en este correo electrónico, así como sus documentos anexos son de carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario y solo podrá ser usada por el mismo. Si recibe este mensaje sin ser el destinatario intencional, se le informa que cualquier utilización, impresión, divulgación, reenvío, reproducción total o parcial o cualquier otra acción realizada indebidamente de este mensaje y sus anexos, se encuentra estrictamente prohibida por la ley colombiana. Agradecemos el debido uso de este correo electrónico y sus documentos anexos.

Respuesta automática: 2023-00096 - RATIFICAMOS SOLICITUD PONER EN CONOCIMIENTO DOCUMENTOS DEL PROCESO

Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 9:54

Para:b-bustos@hotmail.com <b-bustos@hotmail.com>

Este es una acuse de recibido automático, por lo que no implica aceptación de su contenido.

Se les recuerda que, para remitir un mensaje de correo electrónico a esta dirección, deberá indicar en el asunto del mismo la referencia completa del proceso al cual va dirigido, esto es, el radicado con los 23 dígitos, la clase de acción o proceso y los nombres de las partes tanto activa como pasiva.



Cordialmente,

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12

Tel.: 2 84 23 31

Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Respuesta automática: LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2022-00382

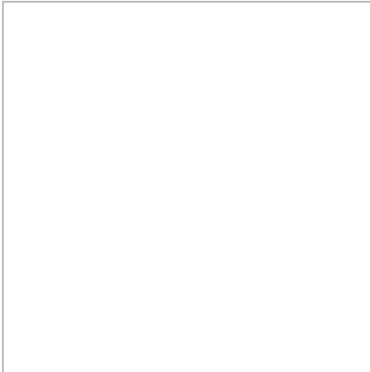
Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/03/2024 14:47

Para:b-bustos@hotmail.com <b-bustos@hotmail.com>

Este es una acuse de recibido automático, por lo que no implica aceptación de su contenido.

Se les recuerda que, para remitir un mensaje de correo electrónico a esta dirección, deberá indicar en el asunto del mismo la referencia completa del proceso al cual va dirigido, esto es, el radicado con los 23 dígitos, la clase de acción o proceso y los nombres de las partes tanto activa como pasiva.



Cordialmente,

**JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12

Tel.: 2 84 23 31

Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2023-136 RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com>

Mié 8/05/2024 2:58 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CESAR.ESLAVA@GMAIL.COM <CESAR.ESLAVA@GMAIL.COM>; PAOLA230202@GMAIL.COM <PAOLA230202@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (624 KB)

2023-00136 RECURSO REPOSICION SUBSIDIO APELACION.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de b-bustos@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

REFERENCIA:

JUZGADO: 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RADICADO: 11001310302520230013600

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: CESAR ALFONSO ESLAVA

SANDRA PAOLA FLECHER CAMACHO

Señores

Actuando como apoderado de la parte demandante, estando dentro del término legal para el efecto, me permito adjuntar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha **02 de mayo, notificado por estado el 03 de mayo de 2024.**

Remito copia a la parte demandada, en cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Agradezco el trámite pertinente para el presente asunto.

Atentamente,

PEDRO BUSTOS CHAVES

Carrera 7 # 56A-25 Of. 303 - Bogotá

Teléfono (601) 8089470 - 2550891

Celular 3503395872 - 3233088587

AVISO LEGAL:

P BUSTOS ASESORÍAS S.A.S, de conformidad con lo regulado en la ley 1581 de 2012 (Régimen General de *Habeas Data*), sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, informa:

La información contenida en este correo electrónico, así como sus documentos anexos son de carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario y solo podrá ser usada por el mismo. Si recibe este mensaje sin ser el destinatario intencional, se le informa que cualquier utilización, impresión, divulgación, reenvío, reproducción total o parcial o cualquier otra acción realizada indebidamente de este mensaje y sus anexos, se encuentra estrictamente prohibida por la ley colombiana. Agradecemos el debido uso de este correo electrónico y sus documentos anexos.

**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 9° DE MAYO DE 2024

TRASLADO No. 033 T- 033

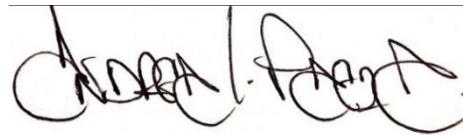
PROCESO No. 11001310302520230013600

Artículo: 319 CGP

Código: Código General del Proceso

Inicia: 14 DE MAYO DE 2024

Vence: 16 DE MAYO DE 2024



ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

Secretaria